



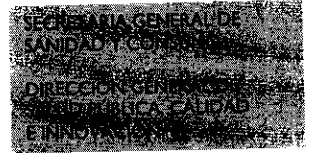
MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD  
REGISTRO INTERNO  
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD  
LABORAL  
SALIDA

N. de Registro: 5038  
Fecha: 22/09/2014 10:02:44

COPIA



SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD AMBIENTAL Y  
SALUD LABORAL

**Asunto:** Modificación de la Resolución de Inscripción en el Registro Oficial de Biocidas del producto **MURIDOX 20**

**Destinatario:** **GMB INTERNACIONAL, S. A**  
C/Aurora Boreal, 6; P. I. San José de Valderas II, nave 35  
28918 Leganés (Madrid)

En relación a la modificación del apartado 16 de la Resolución de Inscripción, relativo a los formatos de presentación y contenido neto, del producto **MURIDOX 20** con número de registro **ES/AA-2013-14-00114**, esta Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación le comunica que dichos apartados se modifican de la siguiente forma:

#### 16. OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:

El contenido de los apartados 1, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 deberá figurar en el etiquetado, independientemente de la obligatoriedad de figurar en el mismo otros datos identificativos.

A efectos de esta autorización se considera personal profesional aquel que desempeña su actividad profesional en el entorno de los animales o en las actividades estrechamente relacionadas con su explotación.

Se considera uso interior al interior de los edificios, aparcamientos cerrados e instalaciones fijas o móviles cuyos huecos al exterior se encuentran habitualmente cerrados.

Si el producto va a utilizarse en zonas públicas, se deben incorporar las siguientes precauciones de seguridad:

*Las zonas tratadas deben estar señalizadas durante el periodo de tratamiento y junto a los cebos debe figurar un aviso que explique el riesgo de envenenamiento primario o secundario provocado por el anticoagulante, y en el cual también se deberán indicar las primeras medidas que deben tomarse en caso de envenenamiento.*

Las etiquetas del producto serán distintas para cada categoría de usuario.

Las bolsitas de cebo deben estar correctamente etiquetadas.

Los envases de los productos para uso por personal profesional y no profesional (público en general) tendrán una capacidad inferior o igual a 1kg.

El producto cumple con el ensayo de estabilidad de dos años a temperatura ambiente.



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD AMBIENTAL Y  
SALUD LABORAL

Siendo obligatorio el uso de portacebos en la aplicación, se recomienda comercializar el producto junto con el portacebos.

Es responsabilidad del titular de la presente resolución, el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

Este documento tiene validez por el plazo establecido en el punto 5 de la resolución, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

Para la renovación de esta autorización se requerirán datos relativos a posibles envenenamientos primarios y secundarios derivados del uso del producto en la fauna salvaje, animales domésticos o ganado.

El presente oficio deberá acompañar a la Resolución de Inscripción que se emitió en su día y tendrá la misma fecha de validez que en ella figura.

Madrid, 17 SEP 2014

LA DIRECTORA GENERAL

P.D. La subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral  
(Por Resolución de la Secretaría General de Sanidad de 3 de diciembre de 2013)



Edo. Micaela García Tejedor



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD  
REGISTRO INTERNO  
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD  
LABORAL  
SALIDA

N. de Registro: 1940  
Fecha: 21/03/2014 13:00:31

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD AMBIENTAL Y  
SALUD LABORAL

**Asunto:** Modificación de la Resolución de Inscripción en el Registro Oficial de Biocidas del producto **MURIDOX 20**

**Destinatario:** **GMB INTERNACIONAL, S. A**  
C/Aurora Boreal, 6; P. I. San José de Valderas II, nave 35  
28918 Leganés (Madrid)

En relación a la modificación del apartado 6 de la Resolución de Inscripción, relativo al titular del registro, del producto **MURIDOX 20** con nº de registro **ES/AA-2013-14-00114**, esta Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación le comunica que dicho apartado se modifica de la siguiente forma:

#### 6. TITULAR DEL REGISTRO:

- 6.1. **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, NIF:**  
GMB INTERNACIONAL S.A A-78595097
- 6.2. **Domicilio:** Polígono Ind. San José de Valderas II. C/ Aurora Boreal, 6. Nave 35. Leganés – 28918 Madrid
- 6.3. **País:** España
- 6.4. **Teléfono:** +34 91 612 12 11
- 6.5. **Correo electrónico de contacto:** ESORIA-GMB@telefonica.net
- 6.6. **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas (Titulares Nacionales):** 18-CM-E

El presente oficio deberá acompañar a la Resolución de Inscripción que se emitió en su día y tendrá la misma fecha de validez que en ella figura.

Madrid, **20 MAR 2014**

LA DIRECTORA GENERAL  
P.D. La subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral  
(Por Resolución de la Secretaría General de Sanidad de 3 de diciembre de 2013)



*María García Tejedor*  
María García Tejedor



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

**COPIA**



SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD AMBIENTAL Y  
SALUD LABORAL



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD  
REGISTRO INTERNO  
S.G. DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD  
LABORAL  
SALIDA

N. de Registro: 5371  
Fecha: 19/12/2013 14:00:52

**Asunto:** Modificación de la Resolución de Inscripción en el Registro Oficial de Biocidas del producto **MURIDOX 20**

**Destinatario:** **GMB INTERNACIONAL, S. A**  
C/Aurora Boreal, 6; P. I. San José de Valderas II, nave 35  
28918 Leganés (Madrid)

En relación a la modificación del apartado 10 de la Resolución de Inscripción, relativo a los formatos de presentación y contenido neto, del producto **MURIDOX 20** con nº de registro **ES/AA-2013-14-00114**, esta Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación le comunica que dichos apartados se modifican de la siguiente forma:

**10. FORMATOS DE PRESENTACION. CONTENIDO NETO:**

- Para personal **NO PROFESIONAL (PÚBLICO EN GENERAL):**

Bolsitas de 15, 25, 50 y 75g en envases de 250, 500 y 750g y 1kg.

- Para personal **PROFESIONAL :**

Bolsitas de 15, 25, 50 y 75g en envases de 250, 500 y 750g y 1kg.

- Para personal **PROFESIONAL ESPECIALIZADO:**

Bolsitas de 15, 25, 50 y 75g en envases de 250, 500 y 750g y 1, 5, 10, 15 y 25kg.

El presente oficio deberá acompañar a la Resolución de Inscripción que se emitió en su día y tendrá la misma fecha de validez que en ella figura.

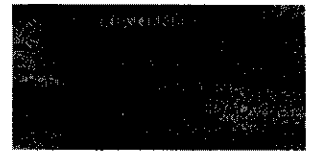
Madrid, **18** DIC 2013

LA DIRECTORA GENERAL

P.D. La subdirectora General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral  
(Por Resolución de la Secretaria General de Sanidad de 3 de diciembre de 2013)



Fdo.: Micaela García Tejedor



Nº Registro: ES/AA-2013-14-00114

**RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS**

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, se inscribe en el Registro de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. **NOMBRE COMERCIAL:** MURIDOX 20
2. **Nº DE REGISTRO EN EL ESTADO MIEMBRO DE REFERENCIA:**
3. **Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS:** ES/AA-2013-14-00114
4. **TIPO Y FINALIDAD DEL PRODUCTO:**
  - 4.1 **Tipo de producto:** 14
  - 4.2 **Finalidad:** Rodenticida
5. **VALIDEZ DEL REGISTRO:**
  - 5.1 **Fecha de autorización del registro:** 10 DIC 2013
  - 5.2 **Fecha de vencimiento del registro:** 30/06/2016
6. **TITULAR DEL REGISTRO:**
  - 6.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa, NIF:** GMB INTERNACIONAL S.A A-78595097
  - 6.2 **Domicilio:** Polígono Ind. San José de Valderas II. C/ Aurora Boreal, 6. Nave 35. Leganés – 28918 Madrid
  - 6.3 **País:** España
  - 6.4 **Teléfono:** 916121211
  - 6.5 **Correo electrónico de contacto:** ESORIA-GMB@telefonica.net
  - 6.6 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas (Titulares Nacionales):** E-2294-V
7. **FABRICANTE DEL PRODUCTO:**
  - 7.1 **Nombre y apellidos o denominación de la empresa:** GMB INTERNACIONAL S.A
  - 7.2 **Domicilio:** Avenida de la Cova, 144. Manises – 46940 Valencia
  - 7.3 **País:** España
  - 7.4 **Nº Inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas (Titulares Nacionales):** 0272-CV



Nº Registro: ES/AA-2013-14-00114

**8. INFORMACIÓN DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS:**

- 8.1 Nombre de la sustancia activa: BROMADIOLONA
- 8.2 Nº CAS de la sustancia activa: 28772-56-7
- 8.3 Notificante de la sustancia: Bromadiolone Task Force
- 8.4 Fabricante de la sustancia: PelGar International Ltd

**9. TIPO DE FORMULACION:**

Cebo en grano listo para su uso.

**10. FORMATOS DE PRESENTACION. CONTENIDO NETO:**

- Para personal **NO PROFESIONAL (PÚBLICO EN GENERAL):**

Bolsitas de 15, 25, 50 y 75g en envases de 250, 500 y 750g y 1kg.

- Para personal **PROFESIONAL :**

Bolsitas de 15, 25, 50 y 75g en envases de 250, 500 y 750g y 1kg.

- Para personal **PROFESIONAL ESPECIALIZADO:**

Bolsitas de 15, 25, 50 y 75g en envases de 250, 500 y 750g y 1, 5, 10 y 25kg.

**11. COMPOSICION CUANTITATIVA DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS Y DE OTRAS SUSTANCIAS QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:**

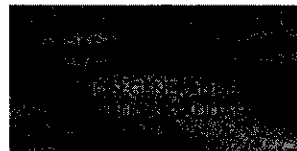
Bromadiolona.....	0'005%
Excipientes c.s.p.....	100%

**12. CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DEL PRODUCTO:**

Conforme al REAL DECRETO 255/2003 de 28 de febrero

- a) Clasificación de peligrosidad, pictograma e indicaciones de peligro: -
- b) Frases de riesgo: -
- c) Consejos de prudencia:

<b>S2</b>	Manténgase fuera del alcance de los niños.
<b>S13</b>	Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.
<b>S37</b>	Úsense guantes adecuados.
<b>S46</b>	En caso de ingestión, acúdase inmediatamente al médico y muéstrela la etiqueta o el envase.



Nº Registro: ES/AA-2013-14-00114

- d) **Disposiciones particulares:** En la etiqueta deberá figurar la frase:  
"Contiene MEZCLA DE ISOTIAZOLONAS (3:1). Puede provocar una  
reacción alérgica."

**Conforme al REGLAMENTO (CE) Nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del  
Consejo de 16 de diciembre de 2008**

a.bis) Clase y categoría de peligro, pictograma y palabra de  
advertencia: ---

b.bis) Indicaciones de peligro: ---

c.bis) Consejos de prudencia:

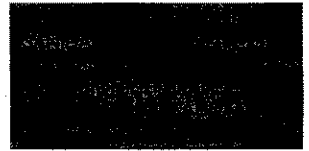
P102	Mantener fuera del alcance de los niños
P103	Leer la etiqueta antes del uso
P280	Llevar guantes y prendas protectoras
P301+P310	EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO de información toxicológica o a un médico.

d.bis) **Disposiciones particulares:** En la etiqueta deberá figurar la frase:

EUH208	Contiene MEZCLA DE ISOTIAZOLONAS (3:1). Puede provocar una reacción alérgica.
--------	--

**13. RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACION O ACCIDENTE**

- La intoxicación puede provocar:
  - Diátesis hemorrágica, derivado del efecto antiprotrombina -tiempo prolongado de la protrombina- que puede hacerse evidente en un plazo mínimo de 24 horas y máximo de 72 horas (Un tiempo de protrombina normal al ingreso, no excluye el diagnóstico).
- Primeros auxilios:
  - Retire a la persona de la zona contaminada y quite la ropa manchada o salpicada.
  - En contacto con los ojos, lavar con agua abundante al menos durante 15 minutos. No olvide retirar las lentillas
  - En contacto con la piel, lavar con agua abundante y jabón sin frotar.
  - En caso de ingestión, **NO** provoque el vómito.
  - Mantenga al paciente en reposo y conserve la temperatura corporal.
  - Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.
  - Si la persona está inconsciente, acuéstela de lado con la cabeza más baja que el resto del cuerpo y las rodillas semiflexionadas.
  - Traslade al intoxicado a un centro hospitalario, y siempre que sea posible lleve la



Nº Registro: ES/AA-2013-14-00114

etiqueta o el envase.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGUN CASO.

- Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:
  - Si no han transcurrido dos horas desde la ingesta, realizar vaciado gástrico, administrando a continuación una dosis de carbón activado (25g).
  - Antídoto: Vitamina K1.
  - Controlar el tiempo de protrombina o INR.
  - Tratamiento sintomático.

EN CASO DE ACCIDENTE CONSULTAR AL SERVICIO MÉDICO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA  
**Teléfono 91 562 04 20**

#### 14. EFICACIA, USOS AUTORIZADOS Y CONDICIONES DE EMPLEO DEL PRODUCTO BIOCIDA:

##### 14.1 Organismo diana, eficacia y desarrollo de resistencias:

Los organismos diana son los siguientes:

- Rata gris (*Rattus norvegicus*)
- Ratón común (*Mus musculus*)

El producto MURIDOX 20 es un rodenticida anticoagulante eficaz para el control de ratas y ratones tanto juveniles como adultos.

Se debe evitar su utilización en aquellas áreas donde existan indicios de resistencia al ingrediente activo. Con el objetivo de prevenir el desarrollo y diseminación de resistencias, se deberá asegurar la susceptibilidad de los roedores a la bromadiolona antes de comenzar el tratamiento. Después de la campaña de control, se debería comprobar que se han alcanzado los objetivos previstos.

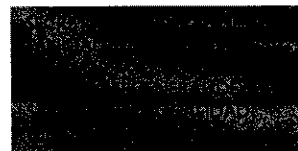
##### 14.2 Categoría de usuario(s):

- Personal no profesional (Público en general).
- Personal profesional.
- Personal profesional especializado.

##### 14.3 Modo de aplicación:

- Para personal **NO PROFESIONAL (PÚBLICO EN GENERAL):**





**Nº Registro: ES/AA-2013-14-00114**

El producto MURIDOX 20 aplicado por personal no profesional (público en general) se localizará solamente en el interior de viviendas de uso privado, en portacebos correctamente etiquetados.

**- Para personal PROFESIONAL:**

El producto MURIDOX 20 aplicado por personal profesional se localizará solamente en el interior de edificaciones e instalaciones fijas o móviles estrechamente relacionadas con la explotación ganadera, en portacebos correctamente etiquetados.

**- Para personal PROFESIONAL ESPECIALIZADO:**

El producto MURIDOX 20 aplicado por personal profesional especializado se localizará solamente en el interior de edificaciones e instalaciones fijas o móviles (ej: edificios de viviendas, explotaciones ganaderas,...), en portacebos correctamente etiquetados.

**14.4 Dosis de aplicación:**

**- Para personal NO PROFESIONAL (PÚBLICO EN GENERAL):**

**Ratones:** Portacebos con un máximo de 40 g de producto cada 2-5m.

**Ratas:** Portacebos con un máximo de 200 g de producto cada 5-10m.

**- Para personal PROFESIONAL:**

**Ratones:** Portacebos con un máximo de 40 g de producto cada 2-5m.

**Ratas:** Portacebos con un máximo de 200 g de producto cada 5-10m.

**- Para personal PROFESIONAL ESPECIALIZADO:**

**Ratones:** Portacebos con un máximo de 40 g de producto cada 2-5m.

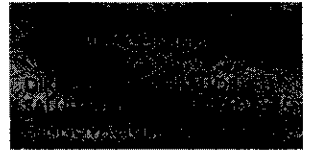
**Ratas:** Portacebos con un máximo de 200 g de producto cada 5-10m.

**14.5 Condiciones de empleo/uso:**

**14.5.1 Condiciones de empleo/uso generales:**

Antes de usar el producto léase detenidamente la etiqueta y siganse las instrucciones propuestas.

Las bolsitas de cebo se colocarán sin abrir en los portacebos.



**Nº Registro: ES/AA-2013-14-00114**

Los portacebos cargados deben ser colocados de forma segura y situados en áreas inaccesibles a niños, animales de compañía y otros animales a los que no va destinado el producto.

No se debe aplicar en áreas donde los alimentos/piensos, utensilios de cocina o las superficies de procesamiento de alimentos puedan entrar en contacto con el producto o bien ser contaminados por el mismo.

Se deben realizar inspecciones periódicas de los portacebos colocados (se recomienda cada 3 ó 4 días), y reemplazar o rellenar los que hayan sido consumidos por los roedores, dañados por el agua o contaminados por la suciedad.

**14.5.2 Condiciones de empleo/uso para personal no profesional (público en general):**

Coinciden con las indicadas en el punto 14.5.1.

**14.5.3 Condiciones de empleo/uso para personal profesional:**

Coinciden con las indicadas en el punto 14.5.1.

**14.5.4 Condiciones de empleo/uso para personal profesional especializado:**

Coinciden con las indicadas en el punto 14.5.1.

**15. INDICACIONES RELATIVAS A LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN, UTILIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. MEDIDAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL SER HUMANO Y EL MEDIO AMBIENTE:**

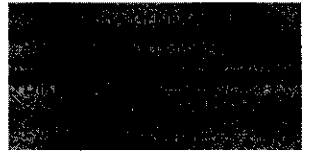
A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente siga las instrucciones de uso.

Sólo para uso en interiores.

Los portacebos deben colocarse de manera segura y en lugares en los que se minimice el riesgo de consumo por otros animales.

Se deben lavar las manos y las zonas de piel expuestas después de la aplicación del producto

Para minimizar problemas de resistencias y el riesgo de envenenamiento primario, el producto no será utilizado como cebo permanente para prevenir la aparición de roedores.



Nº Registro: ES/AA-2013-14-00114

Para evitar las resistencias, es aconsejable alternar cebos que contengan diferentes sustancias activas anticoagulantes.

Para minimizar el riesgo de envenenamiento secundario, se deberán buscar y retirar los roedores muertos a intervalos frecuentes durante el tratamiento, y al menos siempre que se supervisen y/o repongan los cebos.

No tirar el producto en el suelo, en un curso de agua, en el fregadero o en el desagüe.

Almacenar el producto en su envase original, en un lugar fresco, seco y bien ventilado.

Mantener alejado de la radiación solar y otras fuentes de calor.

Proteger frente a las heladas.

Mantener alejado de fuentes de fuerte olor.

Contiene un agente amargante y un colorante

Las condiciones de transporte del producto deben ajustarse a lo establecido en la legislación nacional.

Utilícese hasta la fecha de caducidad mostrada en el envase.

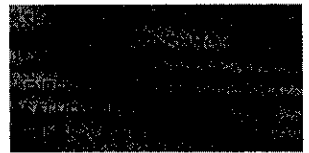
En la etiqueta del producto dirigido a personal profesional especializado, debe figurar la siguiente frase: *"Uso exclusivo por personal profesional especializado"*.

En la etiqueta del producto dirigido a personal profesional especializado debe figurar la frase: Los envases vacíos, los roedores muertos, los cebos y los portacebos deberán gestionarse de acuerdo con la normativa vigente a través de gestores de residuos autorizados.

En la etiqueta del producto dirigido a personal profesional y al público en general debe figurar la frase: Los envases vacíos, los roedores muertos, los cebos y los portacebos deberán depositarse en puntos limpios o en los puntos establecidos por la autoridad local de conformidad con sus respectivas ordenanzas.

#### 16 OBSERVACIONES Y RESTRICCIONES ESPECIALES:

El contenido de los apartados 1, 3, 4, 6, 9, 10, 11,12, 13, 14 y 15 deberá figurar en el etiquetado, independientemente de la obligatoriedad de figurar en el mismo otros datos identificativos.



**Nº Registro: ES/AA-2013-14-00114**

A efectos de esta autorización se considera personal profesional aquel que desempeña su actividad profesional en el entorno de los animales o en las actividades estrechamente relacionadas con su explotación.

Se considera uso interior al interior de los edificios, aparcamientos cerrados e instalaciones fijas o móviles cuyos huecos al exterior se encuentran habitualmente cerrados.

Si el producto va a utilizarse en zonas públicas, se deben incorporar las siguientes precauciones de seguridad:

*Las zonas tratadas deben estar señalizadas durante el periodo de tratamiento y junto a los cebos debe figurar un aviso que explique el riesgo de envenenamiento primario o secundario provocado por el anticoagulante, y en el cual también se deberán indicar las primeras medidas que deben tomarse en caso de envenenamiento.*

Las etiquetas del producto serán distintas para cada categoría de usuario.

Las bolsitas de cebo deben estar correctamente etiquetadas.

Los envases de los productos para uso por personal profesional y no profesional (público en general) tendrán una capacidad inferior o igual a 1kg.

Siendo obligatorio el uso de portacebos en la aplicación, se recomienda comercializar el producto junto con el portacebos.

Es responsabilidad del solicitante el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

Este documento tiene validez por el plazo establecido en el punto 5 de la resolución, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.

Esta autorización anula las concedidas al mencionado producto con anterioridad, en su caso.

Esta autorización queda condicionada a la presentación de los resultados de los estudios de estabilidad a largo plazo.



Nº Registro: ES/AA-2013-14-00114

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

Para la renovación de esta autorización se requerirán datos relativos a posibles envenenamientos primarios y secundarios derivados del uso del producto en la fauna salvaje, animales domésticos o ganado.

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes, ante la Sra. Secretaria General de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado nº 18-20, 28014 Madrid) según el Art. 107 y siguientes de la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, 10 DIC 2013

LA DIRECTORA GENERAL,  
P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SANIDAD AMBIENTAL Y SALUD  
LABORAL

(Por Resolución de la Secretaria General de Sanidad y Consumo de 3 de  
diciembre de 2013)



*Micaela García Tejedor*  
P.D. Micaela García Tejedor